

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.332/17

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 04-07-2017, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Conforme dispone el art. 19.1 del citado Texto Legal, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 del citado real Decreto Legislativo, se hace público el texto integro de las modificaciones de la ordenanza en cuestión:

ARTÍCULO 5º.- Cuota Tributaria

2º. Las tarifas de esta Tasa son las siguientes:

A).- Viviendas y Locales

a.- Cuota fija semestral: 7,00 €

b.- Por metro cúbico consumido:

- 1º Bloque: De 0 a 20 M3, 0,20 €/m3

- 2º Bloque: De 21 a 40 M3, 0,30 €/m3

- 3º Bloque: De 41 m3 en adelante, 0,40 €/m3

c.- Si no hubiera instalado contador de agua, la cuota es de 150,00 €/Semestre

A las cantidades resultantes, se sumará la cuantía que corresponda por aplicación del I.V.A. vigente.

La facturación se realizará semestralmente tomando como base la lectura del contador de agua, medida en metros cúbicos.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador, por ausencia del usuario, se exigirá la cuota fija del servicio, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente del periodo inmediatamente posterior.

D.- Derechos de Enganche a la red general de abastecimiento de agua: 200,00 €

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse, a partir del 1 de Enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San García de Ingelmos, a 10 de Octubre de 2017.

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.